

Declaración de No Conflictos de Tenencia de la Tierra del Dueño Forestal/Desarrollador del Proyecto

El suscrito, en nombre y representación de [Ejido San Diego de Tezains] (el "Dueño Forestal"), en relación con [Proyecto Forestal de Carbono del Ejido San Diego de Tezains, Durango, México] [CAR 1584] (el "Proyecto"), en este acto manifiesta, declara y garantiza a la Reserva de Acción Climática (la "Reserva"), a partir de la fecha de firma del presente, lo siguiente:

1. El Dueño Forestal/Desarrollador de Proyecto sostiene, que con base en la investigación documental realizada [describir los documentos revisados]; el/las Área(s) de Actividad, Municipio de [Santiago Papasquiaro], Estado de [Durango], del proyecto [Proyecto Forestal de Carbono del Ejido San Diego de Tezains, Durango, México], con una superficie total de [61,097.6023] hectáreas, no cuenta con conflictos en sus límites o disputas con respecto a los derechos de propiedad del predio.
2. El Dueño Forestal/Desarrollador de Proyecto no ha realizado o proporcionado, y no realizará o proporcionará, declaraciones o información falsa, fraudulenta o engañosa a la Reserva o a cualquier verificador independiente.
3. El suscrito tiene la capacidad suficiente para comparecer en nombre del Dueño Forestal, quien cuenta con el título de propiedad que se indica en la página de firma de este documento, y está expresamente autorizado para firmar y entregar esta Declaración en nombre del Dueño Forestal, y por lo tanto la presente Declaración tiene efectos vinculantes para el Dueño Forestal.

El Dueño Forestal/Desarrollador de Proyecto reconoce, acuerda y acepta que (i) esta Declaración puede ser utilizada por la Reserva y/o cualquier usuario del Programa de la Reserva, y cada uno de sus respectivos sucesores y cesionarios (incluyendo, sin limitar, para ser utilizada en relación con la emisión y transferencia de los CRTs del Proyecto); y (ii) en el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas 1era a la 3era de este documento, la Reserva podrá ejercer todos los derechos y remedios disponibles conforme a la ley (incluyendo, sin limitar, los derechos a ser indemnizado en virtud de los Términos de Uso de la Reserva, que incorpora esta Declaración como referencia) en cualquier tribunal de jurisdicción competente.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito firma esta Declaración en nombre del Dueño Forestal el [20] de [diciembre] de 20[25].

DESARROLLADOR DE PROYECTO/DUEÑO FORESTAL¹

¹ Si el Dueño Forestal también es el Desarrollador de Proyecto (es decir, no está separado del Desarrollador de Proyecto), ésta Declaración deberá ser firmada por el/ella mismo (a) y revisada en concordancia. Si el Desarrollador de Proyecto es una corporación, alianza u otra entidad legal distinta al Dueño Forestal, la Declaración deberá de ser ejecutada por un oficial del Desarrollador de Proyecto que este legalmente autorizada a obligar al Dueño Forestal. Si el Desarrollador de Proyecto es un individuo separado del Dueño Forestal, esta Declaración deberá de ejecutarse por el individuo y deberá de ser revisada por consiguiente.

Firma:



Nombre: José Manuel Quiñonez Barraza

Título: Presidente del Comisariado del Ejido San Diego de Tezains

Organización: Ejido San Diego de Tezains

Dirección: Nuevo San Diego, Santiago, Papasquiario, Durango, México. 34624